

## Áreas de Conservação Indígenas e Comunitárias: uma nova noção no ambientalismo internacional

### Indigenous and Community Conservation Areas: a new notion in international environmentalism

DOI: 10.34188/bjaerv5n3-008

Recebimento dos originais: 06/05/2022

Aceitação para publicação: 30/06/2022

#### Lautaro Alba

Licenciado en Ciencias Ambientales

Universidad de Buenos Aires, Facultad de Agronomía

Universidad de Buenos Aires, Facultad de Agronomía, Grupo de Estudio y Trabajo junto a comunidades qom de la región de Chaco (GET-QOM)

Avenida San Martín 4453, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Correo electrónico: lalba@agro.uba.ar

#### Carlos Cowan Ros

Doctorado en Ciências Sociais em Desenvolvimento, Agricultura e Sociedade, Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Centro de Estudios Urbanos y Regionales.

Universidad de Buenos Aires, Facultad de Agronomía, Especialización en Desarrollo Rural

Saavedra 15, 6 to piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Correo electrónico: cowanros@agro.uba.ar

#### RESUMO

O artigo analisa as condições de surgimento e construção de um novo conceito, Áreas de Conservação Indígenas e Comunitárias (ICCA), e identifica as convergências com dispositivos de conservação pré-existentes e os aspectos inéditos que se pretende introduzir através dos mesmos no campo ambiental. As fontes de informação são primárias e secundárias e são interpretadas por meio da análise do discurso. A partir da análise observa-se que ao contrário dos dispositivos de conservação pré-existentes que têm como objetivo a proteção da diversidade biológica, este novo dispositivo tem como foco a diversidade biocultural e as populações locais ganhando destaque na gestão das áreas de conservação.

**Palavras-chave:** ICCA/TICCA, ambientalismo, conservação, áreas protegidas, diversidade biocultural.

#### ABSTRACT

The article analyzes the conditions of emergence and construction of a new concept, Indigenous and Community Conservation Areas (ICCA), and identifies the convergences with pre-existing conservation devices and the novel aspects that are intended to be introduced through the same in the environmental field. The sources of information are primary and secondary and are interpreted through discourse analysis. From the analysis it is observed that in contrast to the pre-existing conservation devices that have the protection of biological diversity as their objective, this new device focuses on biocultural diversity and local populations gaining prominence in the management of conservation areas.

**Keywords:** ICCA/TICCA, environmentalism, conservation, protected areas, biocultural diversity.

## 1 INTRODUCCIÓN

La creación de áreas protegidas – reservas naturales y parques nacionales-, en Europa y en América del Norte, en la segunda mitad del Siglo XIX, destaca entre los primeros *dispositivos*<sup>1</sup> de conservación a partir de los cuales se configura la *cuestión*<sup>2</sup> ambiental. Las primeras áreas protegidas tenían por meta preservar la naturaleza en su estado prístino, a partir de protegerla de la acción antrópica. Este principio tornaba incompatible la idea de conservación ambiental con la residencia y/o desarrollo de actividades productivas, a excepción del turismo. En el periodo posterior a la Segunda Guerra Mundial, la cuestión ambiental ganó relevancia internacional y permeó la agenda de organismos multilaterales y gobiernos nacionales, desplegándose nuevas concepciones sobre la naturaleza, las problemáticas ambientales y las formas de conservación. La idea de áreas protegidas comenzó a ser problematizada, postulándose modelos de conservación alternativos que contemplan diferentes modos de regular la interacción ser humano-naturaleza (Diegues, 2000 y Castro, 2011).

En 2008, en el IV Congreso Mundial de la Naturaleza, organizado por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) en Barcelona, se propuso una nueva noción como dispositivo de conservación: Territorios y Áreas Conservadas por Pueblos Indígenas y Comunidades Locales (ICCA o TICCA<sup>3</sup>). TICCA amplía la concepción de conservación, articulando la dimensión natural con la cultural, procurando conservar la diversidad biocultural y reconocer el derecho y la capacidad de las comunidades locales en la gestión de los territorios a conservar. Desde su creación, ha sido apropiada por una heterogeneidad de actores, estatales y no estatales, a lo largo del mundo, quienes promueven su inclusión como referencial de políticas públicas. En el congreso antedicho se conformó el Consorcio Internacional ICCA que, entre sus objetivos, busca promover el reconocimiento de los TICCA en políticas internacionales de conservación (The ICCA Consortium, 2016). En 2013, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), con apoyo financiero del Ministerio Federal de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza, Obas Públicas y Seguridad Nuclear de la República Federal de Alemania, puso en marcha la Iniciativa Global de Apoyo a los TICCA, a través de la cual brinda asistencia financiera a comunidades locales de 26

---

<sup>1</sup> Dispositivo remite al conjunto de discursos, instituciones, decisiones reglamentarias, leyes, medidas administrativas y enunciados científicos y morales que configuran una red de poder/saber que emerge en un determinado momento socio-histórico para atender problemáticas específicas. Como categoría analítica interesa para iluminar las formas de gobierno que se despliegan a través de la producción de “discursos de verdad”, investidos de discursos científicos o morales, y de las prácticas que regulan el comportamiento de las personas (Agamben, 2011).

<sup>2</sup> Las cuestiones refieren a demandas o necesidades problematizadas por ciertos grupos sociales, individuos, organizaciones o instituciones, que logran su inscripción en la agenda de los problemas sociales vigentes (Oszlak y O'donnell, 1995).

<sup>3</sup> En la actualidad, ICCA o TICCA no son acrónimos, resultan de la abreviatura de diversos términos movilizados con diferente énfasis y desde distintas lenguas para poner en valor el rol protagónico de los pobladores locales en la gobernanza de los territorios con vistas a su conservación

países para fortalecer la conservación biocultural de sus territorios. En diferentes países de Asia, África y América existen redes, federaciones y grupos de trabajo que bregan por el reconocimiento de los TICCA como una nueva forma de conservación. En América Latina se han conformado y/o se encuentran en proceso de creación redes TICCA en Guatemala, México, Ecuador, Bolivia, Colombia, Brasil y Argentina.

De lo expuesto, observamos que nos encontramos frente a la construcción de una nueva noción que se está constituyendo gradualmente en referencial de políticas públicas, con potencialidad de generar transformaciones en la conservación ambiental. En el presente artículo nos proponemos comprender las condiciones de emergencia y construcción de la noción TICCA a nivel internacional e identificar las convergencias con dispositivos de conservación preexistentes y los aspectos novedosos que se pretenden introducir a través de la misma en el campo ambiental.

Este estudio es un desdoblamiento de una investigación realizada entre 2020 y 2022 en la cual se abordó la emergencia, configuración e institucionalización de la noción TICCA. El método utilizado es el cualitativo. La fuente de información es secundaria (artículos científicos, notas periodísticas y documentos institucionales) y primaria (entrevistas a referentes gubernamentales, de organismos internacionales y de organizaciones sociales). Los autores participaron de la implementación de la Iniciativa Global de Apoyo a los TICCA en Argentina, durante el periodo 2020-2022. En ese marco, actuaron como observadores participantes en conversatorios con referentes de redes TICCA de América Latina, del Consorcio Internacional ICCA, gubernamentales y dirigentes indígenas. También realizaron visitas a comunidades indígenas que implementan proyectos TICCA de la Iniciativa Global. El análisis de la información empírica se realizó con una perspectiva interpretativa, utilizándose la técnica del análisis de discurso.

El artículo se estructura en cinco secciones, incluida la presente introducción. En la segunda, se aborda el contexto en el cual emerge la noción TICCA. Se recupera la configuración y trayectoria de la cuestión ambiental, focalizando en las concepciones de naturaleza, conservación y en los dispositivos vinculados a esta última. En la tercera, se describen y analizan los ámbitos en los cuales se comienza a gestar la noción TICCA, los significados movilizados, los actores que la promueven, sus demandas e intereses. En la cuarta, se analizan las continuidades y novedades que introduce la noción TICCA en el campo de la conservación ambiental. En la quinta sección, se presentan reflexiones que emergen del estudio.

## 2 LO AMBIENTAL COMO CUESTIÓN

A lo largo de la historia del pensamiento occidental, la naturaleza ha sido definida de formas cambiantes. Hortensia Castro (2011) identifica cuatro tradiciones en lo que respecta a la conceptualización de la naturaleza: judeo-cristiana, ilustrada, romántica y ecológica. Lejos de existir de forma excluyente, estas tradiciones coexisten, a lo largo de la historia, variando la predominancia de unas sobre las otras.

La tradición judeo-cristiana, conformada en Europa durante la época Medieval, plantea a la naturaleza como obra de Dios. La concibe como armoniosa, diversa y finita; refleja la perfección de su creador, está finalizada y disponible para los seres humanos. Esta tradición tuvo gran influencia hasta fines del Siglo XIX, cuando comenzaron a ganar adhesión algunas teorías científicas que la contradecían, como la teoría de la evolución, que destituyó de forma gradual la idea de una “naturaleza creada” para dar lugar a una “naturaleza creadora”. En la Ilustración, la naturaleza pasó a ser concebida como infinita y disponible para satisfacer las necesidades humanas. Esta nueva noción se conjugó con la idea de progreso, fundada en la confianza en la acción racional, para la superación de problemáticas. De este modo, el dominio de la naturaleza se convirtió en un objetivo para satisfacer las necesidades humanas (Castro, 2011).

Hacia fines del Siglo XVIII, de la mano de pintores y escritores del movimiento romántico, surge una nueva forma de interpretar a la naturaleza. Las transformaciones en espacios rurales y urbanos producto de la Revolución Industrial, habían comenzado a ser percibidas negativamente, generando una desilusión con la propuesta de “progreso” y una necesidad de desandar el proyecto de la Ilustración, a partir de redefinir la forma de sentir y experimentar el mundo. La naturaleza comenzó a ser percibida como lo sublime, auténtico y prístino. Lo sublime alude a los efectos, sensaciones y pasiones que la admiración de la naturaleza causa en los humanos; mientras que lo auténtico se refiere al valor intrínseco de los espacios naturales no intervenidos por la Humanidad, es decir prístinos (Castro, 2011). Es sobre esta concepción de la naturaleza que se fundan las primeras áreas protegidas. En 1948, en el bosque francés de Fontainebleau se crea la primera reserva natural del mundo, por iniciativa de un grupo de artistas (Santamarina et al., 2014). En 1872, el gobierno federal de Estados Unidos de Norteamérica crea el Parque Nacional Yellowstone. Con gestión de la autoridad estatal, se proponía preservar la belleza escénica y consolidar el proyecto de estado-nación a partir de explorar y colonizar el “desierto del oeste”. Este parque nacional se constituyó en un modelo de conservación reproducido a lo largo del mundo en las décadas

posteriores<sup>4</sup>. Un aspecto a observar en la fundamentación y justificación de la construcción de este tipo de área protegida es la idea de “desierto” asociada al espacio a conservar. Un “vacío de civilización” derivado de la (supuesta) ausencia de población o de la existencia de formas de organización política, económica y social diferentes a la occidental, como es el caso de las poblaciones indígenas (Diegues, 2000; Fortunato, 2005 y Santamarina et al., 2014). Es de interés observar que el establecimiento de parques nacionales se inició ejerciendo una desconsideración sistemática de las poblaciones locales.

Si bien la cuestión ambiental comienza a configurarse a mediados del Siglo XIX, fundamentalmente, bajo la concepción romántica de la naturaleza, es en la segunda mitad del Siglo XX que gana relevancia en la agenda pública internacional y se produce y/o jerarquiza la institucionalidad vinculada al ambiente en diferentes niveles de gobierno. En el período de postguerra, comprendido entre 1945 y 1972, año en que tuvo lugar la primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano, en Estocolmo, opera lo que Fernando Estenssoro Saavedra (2007) denomina: “primera socialización de la crisis ambiental”. La idea global de crisis ambiental surge del reconocimiento de la degradación que produce el modelo de desarrollo industrial vigente y de los límites que la naturaleza le impone, con las consecuentes implicancias sociales, ambientales y económicas. Esta creciente concientización responde a la interacción de cinco fenómenos: la trascendencia de desastres ecológicos; la difusión masiva de publicaciones científicas relacionadas a problemas ambientales; el surgimiento de movimientos ecologistas; el rol cumplido por la Organización de Naciones Unidas; y la emergencia de la ecología como disciplina científica. Como resultado, emerge una nueva forma de abordar la cuestión ambiental, en gran parte promovida desde la naciente disciplina ecológica. Se cambia el foco de la naturaleza al ambiente, entendido como “una totalidad compleja, compuesta por organismos y factores físicos fuertemente interrelacionados, y en la que las actividades humanas también operan como factores bióticos” (Delèage, 1993, en Castro, 2011: 7).

En la segunda mitad del Siglo XX, la cuestión ambiental se instala en la escena internacional como producto de la emergencia de múltiples ámbitos especializados para tematizar y delinear políticas ambientales. En lo que resta de esta sección, se centra el análisis en los ámbitos, principales debates y dispositivos sobre los que se configuró el subcampo de las áreas de conservación.

En 1948 se conforma la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), en la que se articulan diferentes actores (agencias gubernamentales; instituciones académicas y

---

<sup>4</sup> Algunos ejemplos de los primeros parques nacionales a nivel mundial: en 1887 el Parque Nacional Tongariro en Nueva Zelanda, en 1926 el Parque Nacional Kruger en Sudáfrica, en 1934 el Parque Nacional Nahuel Huapí en Argentina y, en 1937 el Parque Nacional de Itatiaia en Brasil (Fortunato, 2005).

científicas; organizaciones no gubernamentales, sociales y pueblos indígenas; asociaciones empresariales y organismos multilaterales de desarrollo) para proteger la naturaleza. La UICN, a partir de las comisiones especializadas que la constituyen, es un referente internacional en la producción y circulación de significados, conceptos, herramientas y políticas públicas para la conservación ambiental. En 1962, la Comisión de Parques Nacionales y Áreas Protegidas (CPNAP) de la UICN, actual Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP), organizó la Primera Conferencia Mundial de Parques Nacionales, celebrada en Seattle (Dudley, 2008). Para dicho encuentro, la CPNAP elaboró una lista mundial de áreas de conservación, teniendo por principal referencia a los parques nacionales. Durante la conferencia se discutieron nuevos elementos relacionados con los conocimientos existentes sobre los ecosistemas, como la extinción de especies y el impacto de las poblaciones humanas sobre las especies silvestres, el turismo y sus beneficios económicos (Santamarina et al., 2014). La realización de esta conferencia adquiere relevancia por ser el primer evento a nivel mundial que tematiza la cuestión de las áreas de conservación, configurando una nueva *arena* en el campo ambiental, y por poner en relación la conservación de la naturaleza con la realización de actividades económicas.

La primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano, en 1972, en Estocolmo, es otro hito en la consolidación de la cuestión ambiental a escala planetaria, en particular a través de la creación de nuevos principios, conceptos y marcos institucionales para el abordaje de diferentes aspectos vinculados a la misma. El tema central fue el deterioro del ambiente producto del modelo de desarrollo industrial y la necesidad de tomar medidas para detenerlo, garantizando el bienestar de la población.

La Conferencia es clave por tres aspectos: i) la gestación de nuevos principios y conceptos para abordar la cuestión ambiental, ii) la creación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), institución promotora de acuerdos internacionales y de políticas ambientales, y iii) los compromisos asumidos por los representantes gubernamentales en favor de la conservación ambiental. Un aspecto distintivo de la Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano se observa en la sentencia que le da inicio: “el hombre es a la vez obra y artífice del medio ambiente que lo rodea”. Esta idea nutre la noción “medio ambiente humano”, concepto sobre el cual se articula el documento y hace referencia al ambiente natural y al artificial, es decir creado por el ser humano, lo que evidencia el desplazamiento de enfoque de la naturaleza al ambiente. Otro aspecto a destacar es la concepción como derecho del disfrute de condiciones de vida adecuadas en un medio ambiente de calidad. Por último, destaca el propósito de compatibilizar a través de la planificación el desarrollo económico y social con la protección y mejora del medio ambiente humano en beneficio de su población (ONU, 1972).

Los principios antedichos son precursores de la noción *desarrollo sustentable*, el cual se presentó por primera vez, en 1980, en la Estrategia Mundial para la Conservación, un informe preparado por miembros de la UICN a solicitud del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. La idea de que los recursos naturales y la capacidad de los ecosistemas son finitos y de que el modelo de desarrollo vigente está destruyéndolos y comprometiendo la supervivencia de la Humanidad ganó prominencia e interpeló sobre la necesidad de un modelo de desarrollo alternativo que, fundado en el uso racional de los recursos naturales, conserve los ecosistemas y sus elementos constitutivos, sin comprometer necesidades de las generaciones futuras. Entre los lineamientos de la estrategia propuesta para alcanzar dicha meta destaca la participación y consulta a las comunidades locales en el planeamiento de las decisiones y en la gestión (UICN, PNUMA y WWF, 1980). Estos principios y conceptos son recuperados y profundizados en los años posteriores con la firma de tratados y convenios por las partes integrantes de las Naciones Unidas, instituyendo un marco normativo internacional.

En 1972, se celebró la Segunda Conferencia Mundial de Parques Nacionales, en Yellowstone. Las deliberaciones orbitaron en torno a la gestión, planificación y expansión de las áreas protegidas, el turismo y la necesidad de mejorar la sensibilidad social sobre la conservación (Santamarina et al., 2014). Entre los resultados destaca la solicitud a la CMAP de la UICN, para que elabore un documento que contenga objetivos de conservación y desarrolle estándares y nomenclaturas comunes (Elliott, 1974, en Dudley, 2008). Emergía la necesidad de un sistema de clasificación y valoración universal para evaluar y comparar los dispositivos de conservación que se encontraban en funcionamiento en el mundo. En 1978, la CMAP generó el primer sistema de clasificación de áreas protegidas que contó con diez categorías, con el propósito de homogeneizar los mecanismos de conservación a cargo de los estados nacionales (Dudley, 2008). El sistema presentaba algunas limitaciones por lo que sería modificado posteriormente.

En 1982, en la Tercera Conferencia Mundial de Parques Nacionales, en Bali, irrumpe el debate sobre el rol de las comunidades locales en las áreas protegidas. Favorecidos por la creciente aceptación y dominancia que gana la nueva noción de desarrollo sustentable, algunos representantes de organizaciones sociales y autoridades gubernamentales comienzan a problematizar el enfoque de la conservación que disocia e incompatibiliza las actividades humanas de residencia y económicas con la conservación del ambiente. De esos debates resulta el Plan de Acción de Bali que propone incorporar a las poblaciones locales en la gestión de las áreas a conservar (Urruela, 1996). Nótese cómo la concepción romántica de la naturaleza y los dispositivos de conservación diseñados en el marco de esa tradición comienzan a ser interpelados y contrapuestos con otras concepciones y modelos de conservación que derivan de la nueva tradición ecológica.

En 1984, la CMAP conforma un grupo de trabajo para mejorar el sistema de clasificación de áreas protegidas existentes, incorporando las discusiones más recientes. La actualización del sistema fue presentada en la IV Conferencia de Parques Nacionales y Áreas Protegidas, realizada en 1992, en Caracas, y aprobada en la Asamblea General de la UICN, en 1994, en Buenos Aires (Dudley, 2008). El nuevo sistema de clasificación comprende seis categorías: i. reserva natural estricta (Categoría Ia), ii. área silvestre (Categoría Ib), iii. parque nacional (Categoría II), iv. monumento o característica natural (Categoría III), v. áreas de gestión de hábitats/especies (Categoría IV), vi. paisaje terrestre/marino protegido (Categoría V) y vii. área protegida con uso sostenible de los recursos naturales (Categoría VI).

Cada categoría del sistema de áreas conservadas materializa un dispositivo de conservación y en su conjunto configuran el sistema de áreas protegidas, que resulta más amplio y heterogéneo en relación a modalidades y objetivos de conservación. A los fines del presente artículo, interesa observar que de las siete categorías existentes, cinco se centran en la preservación de la naturaleza, sin contemplar la residencia de población y restringiendo al turismo las actividades económicas. Solo dos categorías articulan entre sus objetivos la conservación del ecosistema y de valores culturales, posibilitando la residencia de población y la realización de actividades económicas con un uso sustentable de los recursos naturales (Cuadro 1).

Cuadro 1. Sistema de áreas de conservación

Categoría	Objetivo principal	Actividades permitidas	Posibilidades de habitar
Reserva natural estricta (Ia)	Conservar procesos y funciones ecológicas, ecosistemas y hábitats particulares y/o rasgos geomorfológicos	Turismo, investigación y educación ambiental	Sin presencia de habitantes
Área silvestre (Ib)			
Parque nacional (II)			
Monumento o característica natural (III)	Conservar rasgos naturales concretos, hábitats y especies de interés		Sin presencia de habitantes con uso de subsistencia de los recursos
Áreas de gestión de hábitats/especies (IV)			
Paisaje terrestre/marino protegido (V)	Conservar ecosistemas junto a valores culturales	Turismo, investigación, educación ambiental y uso sostenible de los recursos naturales	Presencia de habitantes con uso sustentable de los recursos
Área protegida con uso sostenible de los recursos naturales (VI)			

Fuente: Dudley, 2008.

En la trayectoria de la cuestión ambiental se observa la emergencia de diferentes concepciones y posiciones sobre la conservación, de las cuales derivan propuestas sobre el tipo de dispositivo a ser utilizado. En lo que respecta a la gestión estatal de las áreas de conservación, Brián Ferrero (2018) identifica dos modelos: el clásico y el participativo. El primero deriva de la concepción romántica de la naturaleza en combinación con las prácticas tendientes al establecimiento de los estados nacionales. Se prioriza el resguardo de ciertas porciones de paisaje evitando todo tipo de intervención antrópica, alentando mantener el curso evolutivo de la naturaleza. La dicotomía entre sociedad y naturaleza generada por este modo de gestionar la conservación fomenta el control total sobre las áreas conservadas, prohibiendo cualquier actividad a excepción del turismo, la educación y la investigación y legitimando el despojo de las comunidades locales de sus propios territorios o prácticas. Las áreas protegidas categorizadas como Ia, Ib, II, III y IV suelen ser gestionadas con este modelo.

El modelo participativo se basa en el ideario ecológico. Concibe al ambiente como entorno donde se desarrolla la vida e incorpora objetivos sociales y económicos. Las áreas protegidas no se piensan como islas de conservación aisladas, sino como componentes de redes nacionales, regionales y globales de conservación. A nivel social y económico, este modelo propone el uso sustentable de los recursos por parte de los pobladores locales y diferentes modalidades de consulta y/o participación para la gestión del área a conservar (Ferrero, 2018). Con relación a este modelo de gestión son escasos, aunque emblemáticos, los casos existentes.

Conforme lo analizado en esta sección, se observa que a lo largo de la trayectoria del campo ambiental y del subcampo de las áreas de conservación, los dispositivos de conservación se han redefinido *vis-à-vis* las reconceptualizaciones operadas sobre la naturaleza. Los primeros dispositivos utilizados tenían por objetivo conservar bellezas escénicas, objeto que cambió con los aportes de la ecología con respecto a los ecosistemas, funciones y relaciones ecológicas. En cuanto al rol de las comunidades locales, en los primeros dispositivos se establece una incompatibilidad entre habitar y conservar, mientras que en el sistema de clasificación actual existen dispositivos que fomentan la utilización sustentable de los recursos naturales.

### **3 TICCA: UN NUEVO DISPOSITIVO DE CONSERVACIÓN**

La configuración de la cuestión ambiental converge en el tiempo, se nutre e interrelaciona con debates, controversias, conceptos y marcos normativos e institucionales que se producen en torno a otras cuestiones en la escena internacional y que tienen al sistema de las Naciones Unidas como *arena* privilegiada. Con relación a la conservación, adquiere relevancia el reconocimiento de derechos que logran los pueblos indígenas a través del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y

Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo, firmado en 1989. Las partes firmantes se comprometieron a respetar las culturas, formas de vida e instituciones tradicionales de los pueblos indígenas, y a garantizar la consulta y participación efectiva de éstos en las decisiones que les afectan. También reconocen el derecho a decidir sus prioridades en lo que respecta al proceso de desarrollo y sobre las tierras que ocupan o utilizan, y la importancia que participen en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo. Otro aspecto de relevancia es la introducción de la noción “territorio” para referenciar la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos indígenas ocupan o utilizan, siendo obligación de los gobiernos reconocer y garantizar el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Por último, se reconoce su derecho a utilizar, administrar y conservar los recursos naturales existentes en sus tierras (OIT, Convenio 169, 1989).

El reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas es recuperado en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, firmado en 1992. En la sección Conservación *in situ* se plantea que:

“Cada parte contratante, en la medida de lo posible y según proceda: con arreglo a su legislación nacional, respetará, preservará y mantendrá los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y promoverá su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentará que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimiento , innovaciones y prácticas se compartan equitativamente” (ONU, Convenio sobre la Diversidad Biológica artículo 8, inciso j).

Estos marcos normativos internacionales surgen como resultado del creciente activismo que adquiere el movimiento indígena a escala global y, a su vez, al dotar de derechos y protección legislativa a sus miembros, genera condiciones favorables para la rearticulación, visibilización y reivindicación de derechos de grupos indígenas en diferentes países y con relación a diversos aspectos de sus vidas. Esta nueva voz gana resonancia en foros internacionales, siendo protagónica en la *arena* de la conservación y en la cristalización de la noción TICCA. Lejos de derivar de un proceso unilineal, resulta de diferentes iniciativas de conceptualización, en diálogo y retroalimentación con referentes de la UICN, que llevaron adelante dirigentes de organizaciones indígenas de América Latina, por un lado, y de África y Asia, por otro. A continuación, se recuperan características distintivas de ambos procesos, para luego analizar la convergencia en la noción TICCA en el IV Congreso Mundial de la Naturaleza, celebrado en Barcelona, en 2008.

En América Latina y el Caribe el activismo para reconocer la participación de pueblos indígenas en la gestión de áreas de conservación que integran sus territorios se canaliza a través de encuentros regionales sobre parques nacionales. En 1997, en la ciudad de Santa Marta, tiene lugar la primera edición del Congreso Regional de Parques Nacionales y otras Áreas Protegidas de

América Latina y El Caribe, organizado por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN). El encuentro fue organizado por la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP) de la UICN y se propuso como un espacio de intercambio y discusión de experiencias, información académica y propuestas de políticas públicas (CAPLAC, 04/12/2020).

Un aspecto distintivo del referido Congreso fue el acuerdo para conformar el Foro Indígena de Áreas Protegidas de América Latina y El Caribe<sup>5</sup>. La necesidad de la creación del Foro partía del reconocimiento de la extensa superposición entre las áreas de conservación y territorios indígenas en el Continente y del derecho de los pueblos indígenas a participar en la gestión de las áreas de conservación, que rara vez se respetaba. Dicha problemática se interseccionaba con las condiciones precarias de titularidad y/o posesión de sus territorios y se agravaba en algunas áreas de conservación que se gestionaban bajo el paradigma clásico. La construcción de un espacio de deliberación y formulación de referenciales de políticas públicas en el que los pueblos indígenas fueran protagonistas surgía como una alternativa de solución.

El Foro se constituyó en un ámbito de deliberación y trabajo para llevar propuestas al II Congreso Regional de Parques Nacionales y Otras Áreas Protegidas de América Latina y El Caribe, que tuvo lugar en la ciudad de Bariloche, en 2007. Representantes del Foro presentaron la figura *Territorios Indígenas de Conservación*, definida a partir de 5 características:

“(1) Es un territorio indígena determinado por ocupación ancestral. (2) Este territorio se designa como área protegida, total o parcialmente, por el correspondiente pueblo, en ejercicio de su derecho de autodeterminación, o por las autoridades del estado nacional bajo el consentimiento libre e informado previo del pueblo o las comunidades involucradas. (3) El Territorio Indígena de Conservación se basa en los derechos territoriales colectivos del pueblo, la nación o la comunidad indígena. (4) Los Territorios Indígenas de Conservación requieren del pleno reconocimiento de los derechos indígenas a tierras, territorios y recursos de uso tradicional, así como de nuestro derecho a manejar y controlar tales áreas. (5) Este territorio, como área protegida, es administrado por las mismas comunidades indígenas que lo habitan, o por quienes ellas deleguen” (Nahuel, 2008).

Los representantes del Foro solicitaron a las autoridades de la UICN que sea introducida como una nueva categoría en su sistema de clasificación de áreas conservadas. Las autoridades de la UICN sostuvieron que no era necesario crear una nueva categoría de conservación, ya que las existentes contemplan la posibilidad de ser gestionadas por comunidades indígenas. No obstante ello, en el continente americano con la categoría TIC se cristalizó un nuevo concepto que ponía en valor la participación activa de los pueblos y comunidades indígenas en la gestión de la conservación de sus territorios.

---

<sup>5</sup> Conformada por la Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica (COICA) de Ecuador, la Confederación de los Pueblos Indígenas de Bolivia (CIDOB), el Congreso General de la Cultura Kuna de Panamá (CGCK), el Consejo de Todas las Tierras de Chile y la Confederación Mapuche de Neuquén de Argentina, entre otras organizaciones indígenas del Continente.

El proceso que tuvo lugar en el continente africano y en el asiático también estuvo dinamizado por la institucionalidad de la UICN. En el año 2000 se creó la inter-comisión Tema sobre Pueblos Indígenas y Comunidades Locales, Equidad y Áreas Protegidas (TILCEPA) en la UICN que fue co-presidida por Grazia Borrini Feyerabend<sup>6</sup> y Ashish Kothari<sup>7</sup>. La TILCEPA tuvo por meta “busca(r) el reconocimiento completo y efectivo de los derechos y responsabilidades de las comunidades locales en el desarrollo y puesta en práctica de las políticas y estrategias de conservación” (UICN, 2005:120). El papel de la TILCEPA sobre la conservación es clave por la generación de conceptos que nutrieron el debate internacional y permearon los referenciales de políticas públicas en varios países.

Con vistas al V Congreso Mundial de Parque de la UICN, la TILCEPA se propuso fomentar el reconocimiento de las *Áreas de Conservación Comunitaria* (CCA, por sus siglas en inglés) y promover la cogestión de áreas protegidas, destacando la necesidad de reconocimiento del rol clave de los pueblos indígenas en el manejo de las mismas. Para lograr dichos objetivos, se organizó un grupo de trabajo *ad hoc* de pueblos indígenas para asegurar la participación en el futuro congreso, grupo que fue integrado por organizaciones de África, Asia, Oceanía y América (UICN, 2005).

En 2003, tuvo lugar el V Congreso Mundial de Parques de la UICN en Durban, Sudáfrica, en el que participaron más de 3.000 personas de 157 países. En el evento la TILCEPA presentó la noción *Áreas Conservadas por la Comunidad* (CCA), que surgió del trabajo realizado por integrantes de la intercomisión, fundamentalmente con referentes de comunidades locales de Asia y África, que se habían constituido en una Red de Áreas Comunitarias Locales. El término CCA fue definido como: “ecosistemas naturales y modificados, que incluyen una biodiversidad significativa, servicios ecológicos y valores culturales, conservados voluntariamente por pueblos indígenas y comunidades locales y móviles mediante leyes consuetudinarias u otros medios efectivos” (Borrini-Feyerabend et al., 2004: 51). En la conceptualización de las CCA se reconocen las siguientes cualidades:

---

<sup>6</sup> La Dra. Grazia Borrini-Feyerabend se ha desempeñado como investigadora sobre conservación y medios de vida sostenible en colaboración con la UICN, institución en la cual a ocupado diferentes cargos (Jefa de Política Social 1993-1998; Vicepresidenta de CMAP 2000-2008; Vicepresidenta de CPAES 2000-2012; co-fundadora y co-presidenta de TILCEPA 2000-2008). Actualmente es coordinadora global del Consorcio TICCA, presidenta de la Fundación Paul K. Feyerabend y miembro del organismo director de Parques Nacionales de Francia (Borrini-Feyerabend et al., 2019).

<sup>7</sup> Ashish Kothari es investigador y miembro de varias organizaciones sociales de la India, su país de origen, y ha sido miembro del comité directivo de la CPAES y de la CMAP, dos comisiones de la UICN (Consorcio internacional TICCA, 19/12/21)

“Algunos pueblos indígenas y comunidades locales y móviles están preocupados por los ecosistemas relevantes, por lo general relacionados con ellos culturalmente y / o debido a los medios de vida. Dichas comunidades indígenas y locales son los actores principales (y tienen el poder) en la toma de decisiones y la implementación de decisiones sobre el manejo de los ecosistemas en juego, lo que implica que existe alguna forma de autoridad comunitaria y es capaz de hacer cumplir las regulaciones. Las decisiones de manejo voluntarias y los esfuerzos de dichas comunidades conducen a la conservación de hábitats, especies, servicios ecológicos y valores culturales asociados, aunque el estado de protección puede haber sido establecido para cumplir con una variedad de objetivos, no necesariamente relacionados con la conservación de la biodiversidad” (Borrini-Feyerabend et al., 2004: 51).

Existe cierta convergencia en el proceso de conceptualización de los CCA y de los TIC. Destaca el reconocimiento del estrecho vínculo entre el ambiente y los medios y modos de vida de poblaciones indígenas y comunidades locales y en las capacidades de estos grupos para la gestión de las áreas de conservación. Sin embargo, se observa una diferencia de énfasis, en cuanto la categoría TIC se articula en torno al derecho a la autodeterminación de los pueblos indígenas sobre sus territorios, la CCA pone de manifiesto un fenómeno social existente. Probablemente, esta diferencia de énfasis explique las opciones terminológicas: las organizaciones afroasiáticas optaron por “área”, como categoría espacial, y “comunidad” como denominación del sujeto que conserva, en el caso de las organizaciones americanas, se optó por “territorio” y “pueblos indígenas”.

En 2008, convergieron ambos procesos de conceptualización en el IV Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN, que tuvo lugar en Barcelona. Durante el evento se presentaron las propuestas de la Red de Áreas Comunitarias Locales, de Asia y África, y las del Foro Indígena de Áreas Protegidas, de América Latina y El Caribe. Durante el Congreso se deliberó sobre los dos conceptos. Para los representantes procedentes de África y Asia no eran representativos los términos indígena, territorio y pueblo. En la perspectiva de un dirigente indígena de Latinoamérica que asistió al evento:

“(…) no fue una tarea sencilla la alianza entre los representantes de Latinoamérica, África y Asia. En África y Asia existe un estado de opresión y empobrecimiento dramático, es diferente al de Latinoamérica. Ellos tenían temor de utilizar los conceptos territorio, pueblos e indígenas porque son conceptos que están prohibidos en esos países. Si bien están reconocidos a nivel internacional, es tal el nivel de abuso de poder que hay a nivel local, que no hay dirigentes que se animen a hablar en términos de territorio.”

Para los representantes de América Latina los términos áreas y comunidades locales no eran representativos, era necesario hablar en términos de “territorio” y “pueblos”. En parte, esto se explica por una estrategia programática de los pueblos indígenas americanos, pues al movilizar y sostener categorías (“territorio” y “pueblos indígenas”) con atributos de derechos y reconocidas por el Convenio 169 en las diferentes *arenas* donde disputan sus derechos, en especial el reconocimiento

de la titularidad de sus territorios, los avances en una *arena* redundan en las otras. Por otro lado, en un contexto de colonización de muchos pueblos indígenas del Continente, recuperar el control territorial constituye el paso prioritario en el proceso de rearticulación étnica, en aquellos pueblos que han sido diezmados, y un requisito para garantizar la autonomía y proyección del grupo.

Luego de varios días de trabajo y deliberaciones se acordó la noción *Territorios y áreas conservadas por pueblos indígenas y comunidades locales* (ICCA o TICCA), entendida como:

“(…) una conexión estrecha y profunda entre un territorio o área y sus custodios, sean pueblos indígenas o comunidades locales. Esta relación está usualmente arraigada en la historia, la identidad social y cultural, la espiritualidad y/o la dependencia que tienen las personas del territorio para su bienestar material e inmaterial. El pueblo o la comunidad custodia toma y hace cumplir las decisiones y normas acerca del territorio o área a través de una institución de gobernanza que funciona (que puede ser o no reconocida por personas externas o por la ley estatutaria del país correspondiente). Las decisiones y normas de gobernanza (ej., sobre acceso y uso de la tierra, el agua, la biodiversidad y los otros regalos de la naturaleza) y los esfuerzos de gestión del pueblo o de la comunidad correspondiente contribuyen positivamente y de manera general a la conservación de la naturaleza (es decir, la preservación, el uso sostenible y la restauración, según sea apropiado, de ecosistemas, hábitats, especies, recursos naturales, paisajes terrestres y marinos), así como a la provisión de los medios de vida y al bienestar de la comunidad” (Consortio TICCA, 2019: 5).

Si se compara la definición de Territorios y Áreas Conservadas por pueblos indígenas y comunidades locales (TICCA) con la de Áreas Conservadas por la Comunidad (CCA) se puede observar que son muy similares. Ambas atribuyen tres características para este tipo de territorios y/o áreas. La primera característica define la relación entre los pueblos indígenas y comunidades locales y su territorio desde lo cultural y la dependencia de los medios de vida. La segunda característica menciona la existencia de mecanismos y/o instituciones a través de las cuales se toman las decisiones. La tercera establece que todas las decisiones que toman los pueblos indígenas y comunidades locales tienden al resguardo del ambiente.

#### **4 MÁS ALLÁ DE CONSERVAR LO NATURAL: TICCA COMO DISPOSITIVO DE CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOCULTURAL**

En las últimas décadas la conservación se ha gestionado principalmente a partir de teorías provenientes de la biología de la conservación, disciplina que nació como respuesta a la preocupación por el resguardo de la vida ante los impactos del desarrollo industrial (Nemogá, 2016). Esta disciplina se ha centrado en el concepto de biodiversidad como objeto de conservación, que suele ser entendida como la “variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas” (CDB, 1992). Sin embargo, en la década de 1990, el desplazamiento de naturaleza a

ambiente que operó en el campo ambiental fue acompañado por otro en el subcampo de la conservación, emergiendo un nuevo concepto: diversidad biocultural (Toledo *et. al*, 2019).

En términos de Toledo y Barrera-Bassols (2008) la diversidad biocultural se define a partir de la biodiversidad, la etnodiversidad y la agrobiodiversidad (variedad de especies y de paisajes domesticados). La diversidad que existe en la actualidad proviene de cuatro procesos de diversificación: la diversificación biológica, explicada por el proceso de evolución a la largo de la historia del planeta tierra; la diversificación del ser humano, que comienza con la expansión de la especie a lo largo del globo y finaliza con la diversificación genética, lingüística y cognitiva de la misma; la diversificación agrícola, dada por el desarrollo de la agricultura que dio como resultado la producción de innumerables variedades de especies domesticadas; y la diversificación paisajística, que consiste en la generación de nuevos paisajes producto de las modificaciones establecidas por el ser humano. La diversidad biocultural comprende la diversidad biológica, genética, lingüística, cognitiva, agrícola y paisajística, que son producto de la interacción entre culturas y ambientes. Estudios que mapean la diversidad biocultural a diferentes escalas, demuestran que la diversidad biológica y la cultural son dependientes y coexistentes. Según algunos de estos estudios, el 80% de las áreas identificadas como prioritarias a conservar en el mundo están habitadas por pueblos indígenas. Esto no es una mera coincidencia, sino que se vincula directamente con la forma de manejo tradicional llevado a cabo por estos pueblos (Toledo *et. al*, 2019).

Lo novedoso de la noción TICCA es que tiene por objeto de resguardo y marco de acción la diversidad biocultural, en contraste con los dispositivos de conservación preexistentes que tienen por objetivo principal la preservación de la diversidad biológica. Ello puede observarse en las actividades permitidas, la delimitación espacial, y el modelo de gestión. Investigación, turismo y educación son las actividades permitidas y promovidas en todos los dispositivos de conservación preexistentes, a lo que se adiciona el uso sustentable de los recursos en algunos. En los TICCA, las actividades permitidas son todas aquellas (culturales, sociales, económicas y espirituales) tradicionalmente practicadas, porque se entiende que su práctica está en relación a la conservación de la diversidad biológica existente.

Los límites espaciales de los primeros dispositivos de conservación occidentales son definidos principalmente por el concepto de ecosistema. Los límites de un TICCA son definidos por el territorio habitado tradicionalmente por el pueblo indígena o comunidad local. Dicho territorio incluye aquellos lugares ocupados permanentemente, como así también áreas utilizadas de manera discontinua donde se realizan actividades sociales, económicas o culturales propias del pueblo o comunidad.

En los primeros dispositivos de conservación se puede implementar el modelo clásico o el participativo de gestión. En ambos casos, quien concede o no la participación a las poblaciones locales es la autoridad estatal. En contraste, la noción TICCA no se ajusta a ninguno de los dos modelos, porque parte del hecho que son los pobladores locales quienes ejercen la gobernanza territorial a partir de sus referenciales culturales, los cuales son y están en estrecha relación con la diversidad del ambiente. Las instituciones pueden tomar diversas formas; dependiendo el pueblo indígena o comunidad local puede variar entre consejos de ancianos, asambleas, grupos específicos, entre otros. En relación a esto, las prácticas permitidas no dependen de criterios científicos, sino del conocimiento tradicional que ha logrado el resguardo de innumerables territorios a lo largo de la historia (Consortio TICCA, 2019).

El sistema internacional de clasificación de áreas protegidas de la UICN reconoce la gobernanza por parte de comunidades locales y pueblos indígenas como legítimas para el manejo de un área protegida bajo cualquiera de las categorías de clasificación (Dudley, 2008). Si bien esto reconoce la posibilidad de gestionar áreas protegidas por parte de pobladores locales, al centrarse solo en el resguardo de la diversidad biológica, que desde la perspectiva de la diversidad biocultural es solo una parte del ambiente, queda incompleto sin la categoría TICCA.

## 5 CONSIDERACIONES FINALES

En la segunda mitad del Siglo XX, en torno a los congresos mundiales de parques nacionales y otras áreas protegidas y los de la naturaleza se ha configurado una *arena* pública sobre la conservación, en la que convergen académicos, representantes de la sociedad civil Y autoridades gubernamentales para negociar, disertar y operacionalizar conceptos y políticas públicas. Las deliberaciones sobre los modelos de gestión de las áreas de conservación junto a la consolidación de la noción ambiente favorecieron la problematización de los dispositivos de conservación creados en el marco de la tradición romántica. Estos cuestionamientos ganaron fuerza con la irrupción de los pueblos indígenas y comunidades locales en la *arena* de la conservación, quienes movilizaron conceptos, marcos normativos y reivindicaciones originados en torno a la cuestión indígena.

En América Latina y El Caribe el Foro Indígena de Áreas Protegidas impulsó la noción TIC y la Red de Áreas Comunitarias Locales de Asia y África junto a la intercomisión TILCEPA impulsaron la noción CCA, convergiendo ambas en una nueva noción para la conservación: TICCA. Esta categoría pone en discusión tres aspectos en la arena de la conservación. En primer lugar, disputa la dicotomía ser humano - naturaleza que legitima la expulsión de las comunidades locales y pueblos indígenas de sus territorios ancestralmente habitados. En segundo lugar, discute los modelos de gestión existentes de las áreas protegidas - clásico y participativo-, al posicionar a las

poblaciones locales como sujetos que ejercen la gobernanza de sus territorios. Por último, pone en relieve la necesidad de cambiar el objeto de conservación, dejando de lado el encapsulamiento del enfoque basado en la diversidad biológica, para dar lugar a un objetivo más abarcativo enmarcado en la diversidad biocultural.

## REFERENCIAS

- Agamben, Giorgio. (2011) ¿Qué es un dispositivo?. *Sociológica*, año 26, n. 73, pp. 249-264.
- Borrini-Feyerabend, G., Dudley, N., Jaeger, T., Lassen, B., Pathak Broome, N., Philips, A., & Sandwith, T. (2019). *Gobernanza y gestión de áreas protegidas* (p. 143). ANU Press.
- Borrini-Feyerabend, G., Kothari, A. and Oviedo, G. (2004). *Indigenous and Local Communities and Protected Areas: Towards Equity and Enhanced Conservation*. IUCN, Gland, Switzerland and Cambridge, UK. xviii + 111pp.
- CAPLAC: Congreso de Áreas Protegidas de Latinoamérica y el Caribe.04/12/2020. El Congreso de Áreas Protegidas de Latinoamérica y el Caribe. Disponible en: <https://www.areasprotegidas-latinoamerica.org/congreso/sobre-el-congreso/>
- Castro, H. (2011). *Naturaleza y el ambiente. Significados en contexto*. GUREVICH, R.(compilador). *Ambiente y educación. Una apuesta al futuro*. Buenos Aires: Editorial Paidós, 43-74.
- CBD - Convenio de la Diversidad Biológica. (1992). Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y Desarrollo. 05/06/1992. Disponible en: <https://www.cbd.int/doc/legal/cbd-es.pdf>
- Consortio internacional TICCA. 19/12/21. Consejo de sabios. Disponible en: <https://www.iccaconsortium.org/index.php/es/people/ashish-kothari-es/> del Consorcio TICCA. (2019). *Informe de política del consorcio TICCA. Número 7: “Significados y más...”*.Disponible en: <https://www.iccaconsortium.org/wp-content/uploads/2019/11/ICCA-Policy-Brief-7-Spanish-For>
- Diegues, A. C. S. A. (2000). *El mito moderno de la naturaleza intocada*. Editorial Abya Yala.
- Dudley, N. (Editor) (2008). *Directrices para la aplicación de las categorías de gestión de áreas protegidas*. Gland, Suiza: UICN. x + 96pp.
- Estenssoro Saavedra, J. F. (2007). Antecedentes para una historia del debate político en torno al medio ambiente: la primera socialización de la idea de crisis ambiental (1945 -1972). *Universum* (Talca), 22(2), 88-107.
- Ferrero, Brián G. (2018). Tras una definición de las áreas protegidas: Apuntes sobre la conservación de la naturaleza en Argentina. *Revista Universitaria de Geografía*, 27(1), 99-117.
- Fortunato, N. (2005). El territorio y sus representaciones como fuente de recursos turísticos: valores fundacionales del concepto “parque nacional”. *Estudios y perspectivas en Turismo*, 14(4), 314-348.
- Nahuel, H. J. (2008). *Foro de pueblos indígenas, comunidades campesinas y afrodescendientes*. Buenos Aires, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.
- Nemogá G. R. (2016). Diversidad biocultural: innovando en investigación para la conservación. *Acta biol. Colomb.*21(1). Supl:S311-319.
- OIT - Organización Internacional del Trabajo. (1989). Convenio Núm. 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes.Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo. Ginebra, 7 junio 1989. 130 p.

ONU.(1972). Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano. Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, Suecia. [https://legal.un.org/avl/pdf/ha/dunche/dunche\\_ph\\_s.pdf](https://legal.un.org/avl/pdf/ha/dunche/dunche_ph_s.pdf)

Oszlak, O., & O'donnell, G. (1995). Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación. *Redes*, 2(4), 99-128.

Santamarina Campos, B., Vaccaro, I., & Beltran Costa, O. (2014). La patrimonialización de la naturaleza: génesis, transformaciones y estado actual. *Arxius de sociologia*, (30), 87-98.

Smith, Neil (1984): *Uneven development. Nature, capital and production of space*, Oxford: Basil Blackwell.

The ICCA Consortium. (2016). Los TICCA, el Consorcio TICCA y un resumen de la estrategia actual del Consorcio. Recuperado el 5 de Diciembre de 2020, de: <https://www.iccaconsortium.org/index.php/es/estrategia/>

Toledo, V.M. y N. Barrera-Bassols (2008). *La Memoria Biocultural*. Editorial Icaria, Barcelona.

Toledo, V. M., Barrera-Bassols, N., & Boege, E. (2019). *¿ Qué es la diversidad biocultural*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

UICN. (2005). *Beneficios más allá de las fronteras*. Actas del V Congreso Mundial de parques de la UICN. UICN, Gland, Suiza, y Cambridge, Reino Unido. x + 326 pp.

UICN, PNUMA y WWF. (1980). *Estrategia mundial para la conservación*. La conservación para el logro de un desarrollo sostenido. Disponible en: <https://www.iucn.org/es/content/estrategia-mundial-para-la-conservacion-la-conservacion-de-los-recursos-vivos-para-el-logro-de-un-desarrollo-sostenido>

Urruela, J. M. G. (1996). Concepción integrada de la conservación de la naturaleza y categorías de espacios naturales protegidos. *Lurralde: investigación y espacio*, (19), 215-234.